

Honorable Asamblea:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fueron turnados para su estudio y dictamen los siguientes expedientes:

1.- El 5 de octubre de 2009, el identificado con el número 6004, que contiene escrito signado por los ciudadanos Anwar Israel Medina Villarreal, Eduardo Damian Valdez Mendoza, Aleyda Ballesteros Vela, Mariana Montalvo Siorda, Jorge D. Ancer Cuellar, Presidente, Vicepresidente, Segunda Vicepresidenta, Primer Secretario y Segundo Secretario respectivamente, del Segundo Parlamento Universitario, mediante el cual presentan Iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado por adición de un capítulo IX denominado “De la alimentación dentro de los planteles educativos”.

2.- En fecha 10 de noviembre de 2009, el expediente 6108, que contiene iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado por adición de la fracción XX al artículo 7, presentada por los Diputados Jorge Santiago Alanís Almaguer y José Ángel Alvarado Hernández, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León.

3.- Asimismo el 23 de noviembre de 2009, se turnó el expediente 6154, que contiene iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado por modificación de la fracción IX del artículo 21 y de la fracción XIII del artículo 120, y por adición de las fracciones X y XI al artículo 21 y de la fracción XIV al

artículo 120; y por derogación de la fracción XI del artículo 22; y a la Ley Estatal de Salud por adición del artículo 45 Bis, presentada por los Diputados Jorge Santiago Alanís Almaguer y José Ángel Alvarado Hernández, integrantes del Partido Nueva Alianza de la LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

Antecedentes:

1.- Expediente 6004

Manifiestan los promoventes que en la actualidad, en Nuevo León, la mayoría de la población en edad escolar, desarrolla una serie de malos hábitos alimenticios: como lo es el aumento en el consumo de comida chatarra y procesada, mientras que la comida casera y los alimentos de origen natural parecen estar siendo erradicados de nuestras escuelas. Podemos apreciar que las nuevas generaciones no están al tanto de estas opciones alimenticias, que podrían ayudarles a lograr un mejor desempeño, tanto en la escuela como en su vida diaria.

Mencionan que, según estudios realizados, parece que los patrones culturales de la alimentación están cada vez más deteriorados debido a una creciente desestructuración de los ritmos y hábitos alimenticios: comidas fuera de casa por causas laborales, avances notorios por distintas razones de la comida rápida, jornada continuada entre otras. Todo ello podría traer como consecuencia no sólo la pérdida de la relación social ya expuesta, sino

también la afectiva (algo que repercute de forma especial en los escolares) que invitaría al comensal a buscar otras fuentes de placer menos sanas.

Comentan que un requisito imprescindible para poder formarse en y para una alimentación sana y equilibrada, es saber cuáles son las preferencias y hábitos reales de las personas involucradas en el proceso de aprendizaje, pues de otra forma, al obviarse esta consideración de partida, se puede caer más en una estrategia transmisiva, que intenta suplantar conductas habituales, en lugar de una evolución progresiva, proceso que difícilmente produce los efectos esperados.

Es por lo que proponen se adicione un Capítulo IX “De la Alimentación dentro de los planteles educativos”, conteniéndose en 5 artículos.

2.- Expediente 6108

Mencionan los autores de la Iniciativa que México es un país en vías de desarrollo y cuya economía se sustenta en el petróleo, las remesas de los emigrantes mexicanos que laboran en el exterior, el turismo y en una intensa actividad industrial, minera y agrícola.

Comentan que México es el país con más tratados internacionales de libre comercio firmados en el mundo, sin embargo, Estados Unidos continúa siendo su principal mercado de exportación e importación. Los productos de

mayor exportación mexicana son el petróleo, maquinaria, textiles, café, productos químicos, etc.

Explican que la historia de la migración de ciudadanos mexicanos hacia Estados Unidos no es reciente, ha obedecido a un proceso histórico muy particular. Las poblaciones que quedaron del otro lado de la nueva frontera una vez que México había perdido los Estados del Norte, en gran medida; eran familias que tenían una esencia cultural, ideológica, lingüística y económica mexicana. Mismas que fueron transformándose a medida del tiempo y que dieron por resultado una fusión que hoy caracteriza al sur de los Estados Unidos.

Destacan que actualmente casi todas las Facultades de la Universidad Autónoma de Nuevo León exigen como requisito para culminar los estudios profesionales y tener el derecho a obtener un título profesional es precisamente acreditar un examen de conocimiento del idioma Inglés.

Estiman que si desde hoy invertimos más a la educación e incluimos en los planes educativos de todos los niveles de la educación básica, estaríamos para la siguiente década en condiciones de exportar al mundo mano de obra calificada, que permita el envío de más remesas de divisas para beneficio de nuestra entidad y de nuestro país consolidando con ello a la tercera fuente de ingresos, que quizás algún día estos haría que dejemos de depender de nuestro petróleo que seguramente algún día se acabará.

Añaden que es imperiosa la necesidad que en nuestro sistema educativo como ya lo han hecho otros Estados de la República como Coahuila, Tamaulipas por mencionar algunos, se establezca la obligación de incluir en los programas educativos la enseñanza del idioma inglés en todos los niveles de la educación básica, para estar en condiciones de que nuestros futuros ciudadanos estén mejor preparados y agregarle el ingrediente de que en Nuevo León se domina el idioma inglés y de esta manera convertirla en la entidad del país más atractiva para la inversión extranjera. Así mismo, que los ciudadanos nuevoleonenses que emigren a los Estados Unidos de Norteamérica o algún otro país del mundo, estén en condiciones de competitividad a corto plazo para que puedan aspirar a un trabajo digno que represente la oportunidad de generar más divisas en beneficio de las familias nuevoleonenses y de México.

Por lo que proponen se establezca la impartición del idioma inglés en los programas establecidos para todos los niveles de educación básica.

3.- Expediente 6154

Exponen los promoventes que la obesidad y el sobrepeso en México como en Nuevo León, por su incidencia cada vez mayor, representa un problema de salud pública.

Señalan que clínicamente la obesidad y el sobrepeso se consideran como una acumulación anormal o excesiva de grasa, que en la mayoría de las veces, resulta perjudicial para la salud.

Igualmente refieren que de acuerdo a la primera investigación de Salud Escolar realizada por la Secretaría de Educación en el Estado, con la colaboración de las Facultades de Medicina y Enfermería de la Universidad Autónoma de Nuevo León, 4 de cada 10 niños nuevoleonenses que cursan la educación básica presentan problemas de sobrepeso y obesidad.

Revelan que el tipo de alimentos denominados chatarra, se expenden sin ningún control en las cooperativas o “tienditas” escolares, lo que aunado a la falta de espacios para que los alumnos realicen ejercicios físicos, fomentan el sobrepeso y la obesidad infantil.

Señalan que su propuesta legislativa implica la participación conjunta de la Secretaría de Educación en el Estado y la Secretaría Estatal de Salud, así como del personal directivo de las escuelas y de las asociaciones de padres de familia, en un frente común para combatir el sobrepeso y la obesidad infantil.

Al respecto comentan que tienen conocimiento que la Secretaría de Educación en el Estado y la Secretaría Estatal de Salud, ya realizan programas con este mismo propósito.

Estiman que para complementar la presente reforma, la Secretaría de Educación en el Estado deberá reforzar los programas de educación física en las escuelas, reasignando a los maestros que cuentan con esta especialidad y contratando al personal que se requiera, a fin de que los alumnos realicen ejercicios físicos, como una forma que coadyuve a disminuir los casos de sobrepeso y obesidad.

Por lo que proponen reformar y adicionar diversas normas de la Ley de Educación del Estado, con el propósito de que se instaure una cultura de la alimentación sana y nutritiva.

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte de este Poder Legislativo, es competente para conocer de las Iniciativas contenidas en los expedientes de mérito, en atención a lo establecido en los artículos 68, 70, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y artículo 39, fracción VI, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo que nos permitimos presentar al Pleno de este Poder Legislativo, el dictamen correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, 48, 106 y 107 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, señalándose a continuación, los fundamentos en que se sostiene el presente proyecto de decreto:

Esta Comisión dictaminadora tiene a bien analizar en un solo instrumento las 3 iniciativas presentadas por ciudadanos y el grupo legislativo del Partido Nueva Alianza, y coincidimos en la necesidad de actualizar diversos temas y conceptos en la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, lo anterior a fin de evitar la lectura aislada y confusa de cada una de las reformas o adiciones propuestas.

En este sentido se planteó prevalezca la armonización sistemática de la Ley, procurando el sentido de la misma en cuanto a la definición de elementos, que constituyen el sistema educativo y sus relaciones, sus fines y criterios, con la intención de que dichas reformas mantengan la congruencia de los preceptos de la Ley.

De esta manera, por lo que hace a la propuesta referente a adicionar un capítulo denominado “De la alimentación dentro de los planteles educativos”, dicha iniciativa tiene como objeto establecer una serie de condiciones para que en las escuelas se consideren espacios para que los alumnos se alimenten de una manera saludable.

En este sentido y conscientes de los altos índices de obesidad en nuestro País, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud han implementado a nivel nacional el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria y Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad, los cuales tienen por objeto promover una cultura de la salud mediante el desarrollo de competencias para una vida saludable, entre las que destacan las referentes a prevenir,

revertir y disminuir el avance en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los alumnos de educación básica.

Asimismo el Gobierno del Estado ha implementado el programa Salud para Aprender, que consiste en detectar y atender oportunamente los riesgos en la salud de los niños y jóvenes de 5 a 14 años de edad, mediante comportamientos promotores de la Salud. En ese programa participan médicos, enfermeros, psicólogos y nutriólogos entre otros.

Quienes dictaminamos coincidimos con el espíritu de la propuesta en estudio, sin embargo consideramos que la intención de la misma está siendo concedida con los programas ya implementados por las autoridades educativas, por lo que estimamos que no es de aprobarse la iniciativa en estudio.

Ahora bien, con respecto a la iniciativa que contiene reformas con el fin de que se incluya en el sistema educativo la enseñanza del idioma inglés en todos los niveles de la educación básica, quienes dictaminamos, coincidimos con la necesidad de que se implemente la asignatura del idioma inglés; No obstante, el Gobierno del Estado ha iniciado la implementación del programa “Inglés en mi escuela” la cual consiste en que los próximos tres años ofrecerá al 100 por ciento la enseñanza del inglés como segunda lengua en todas las primarias públicas y en tercer grado de preescolar, por lo que se considera necesario precisar en la norma legislativa este importante logro educativo.

Lo anterior servirá para que nuestras futuras generaciones estén mejor preparados y que en Nuevo León se domine el idioma inglés, para que de esta manera siga siendo una de las entidades del país más atractiva para la inversión extranjera.

Sabemos que nuestro Estado tiene el compromiso de ofrecer servicios educativos de calidad, y la instrucción del idioma inglés en la educación básica es sin duda una mejora sustantiva que debe darse en la Educación en Nuevo León, lo anterior nos lleva a la conclusión de que esta iniciativa es de aprobarse.

Ahora bien, el tema de la salud y la alimentación en los menores es de interés general y ha sido ya muchas veces, un tema abordado por distintas autoridades. Los esfuerzos han sido muchos, sin embargo estimamos que hay que redoblar esfuerzos, pues los índices de niños con obesidad y mala nutrición son preocupantes.

Cabe hacer mención que la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas establece que los Estados partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación, así como el de combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados.

Estamos convencidos que con la participación de la autoridad educativa, en el tema de la educación nutricional, se estimula y promueve el consumo de alimentos sanos en los planteles educativos, arrojando estas acciones más posibilidades de que en un futuro tengamos adultos más sanos, pues creemos que es en la infancia y en la adolescencia donde se debe procurar la adquisición de buenos hábitos alimenticios en los menores.

En este sentido, consideramos que la propuesta presentada por el Grupo Legislativo Nueva Alianza, Partido Político Nacional, es de aprobarse en sus términos, a excepción de las reformas contempladas a la Ley Estatal de Salud, lo anterior por cuestión de competencia y en razón de que coincidimos, que los enunciados jurídicos que integran la Ley de Salud se deben revisar desde una perspectiva sistemática y no de una manera aislada, lo anterior con la intención de evitar disidencias dentro de la misma Ley de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este órgano dictaminador, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforman** las fracciones XVIII y XIX del artículo 7, la fracción IX del artículo 21 y la fracción XIII del artículo 120; se **adiciona** una fracción XX al artículo 7, las fracciones X y XI al artículo 21 recorriéndose la actual fracción X para ser la XII, y la fracción XIV al artículo 120 recorriéndose la actual fracción XIV para ser la fracción XV, y se **deroga** la fracción XI del artículo 22; todas disposiciones de la **Ley de Educación del Estado**, para quedar como sigue:

Artículo 7.-

I a XVII.-

XVIII.- Promover además del conocimiento acerca de la entidad y el país, la adquisición de una visión global del mundo;

XIX.- Contribuir a la información, prevención, combate y erradicación sobre los efectos nocivos del tabaquismo, drogadicción, alcoholismo y otras enfermedades y adicciones de impacto sociocultural; a fin de que tomen conciencia de los daños que causan a la salud, al bienestar social, moral y económico de las personas; e

XX.- Impartir la enseñanza del idioma inglés, en los programas establecidos para el nivel de Educación Básica.

Artículo 21.-

I a VIII.-

IX.- Establecer y mantener actualizado un registro estatal de los educandos y maestros, títulos académicos y establecimientos educativos que forman parte del sistema educativo estatal;

X.- Ofrecer, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, orientación y capacitación a los alumnos, padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, así como al personal que labore en los centros educativos con el objeto de promover la cultura de una alimentación sana y nutritiva;

XI.- Reglamentar la venta o consumo de alimentos en los establecimientos de consumo escolar o en lugares donde ésta se realice, dentro de los planteles de educación básica, eliminando los alimentos con bajo o nulo valor nutricional, así como realizar la inspección y vigilancia, para dar cumplimiento a esta medida; y

XII.- Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la norma y demás para la formación de maestros de educación básica que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 22.-

I a X.-

XI.- Derogada

XII a XIII.-

Artículo 120.-

I a XII.-

XIII.- Impartir la educación preescolar, secundaria, la normal y demás para la formación de maestros y maestras de educación básica, sin contar con la autorización correspondiente;

XIV.- Permitir la venta de alimentos de bajo o nulo valor nutricional, en las escuelas de nivel básico; e

XV.- Incumplir cualesquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones reglamentarias que de ella se deriven.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. Presidente:

JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

**GUILLERMO ELÍAS ESTRADA
GARZA**

JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

**ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ
OLIVARES**

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

LEONEL CHÁVEZ RANGEL

MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ

VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS

HOMAR ALMAGUER SALAZAR